

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00693**-00

Se rechazan de plano los recursos de reposición y subsidiario de apelación formulados por la parte demandada contra el auto calendarado 9 de julio de 2021, por extemporáneos.

Debe tener en cuenta el extremo ejecutado que la decisión censurada fue notificada por estado del 12 de julio de 2021 (fl.101), razón por la cual la impugnación solamente procedía hasta el 16 de mismo mes. Como la reposición y subsidiaria apelación se formulan el 26 de julio, por fuera del término previsto en los artículos 318 y 322 ibidem (fl.84 Cd.2), se impone el rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (4)**

AAA

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ed17b22e179e3bcaebe37f21036ac758b1b6244d1112557d152ac71f675804**

Documento generado en 15/12/2021 02:20:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>